

ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento y aparato para la preparación mecánica de las materias primas para la fabricación de tepetate artificial, producido de cal y arena, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,082, expedida á favor del Sr. Wilhelm Schwarz.

Regístrese: México, 14 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 14 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,082, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento y aparato para la preparación mecánica de las materias primas para la fabricación del tepetate artificial, producido de cal y arena, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Mayo 1901."

México, 23 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 199 del libro respectivo con el núm. 292.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 8 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 23 de 1901.

NUMERO 804.

Octubre 8.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Wilhelm Schwarz, por un procedimiento é instalación para la solidificación de bloques en la fabricación de tepetate artificial, producido de cal y arena.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Wilhelm Schwarz, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento é instalación para la solidificación de bloques en la fabricación de tepetate artificial, producido de cal y arena, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,083, expedida á favor de Sr. Wilhelm Schwarz.

Regístrese: México, 14 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,083 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento é instalación para la solidificación de bloques en la fabricación de tepetate artificial, producido de cal y arena, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 23 Mayo 1901."

México, 23 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 199 del libro respectivo con el núm. 293.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 8 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 23 de 1901.

NUMERO 805.

Octubre 8.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Charles Stanley, por un buque aéreo.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Charles Stanley, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un buque aéreo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado buque.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,084, expedida á favor del Sr. Charles Stanley.

Regístrese: México, 14 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,084 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un buque aéreo, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Mayo 1901."

México, 23 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 199 del libro respectivo, con el núm. 294.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 8 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 23 de 1901.

NUMERO 806.

Octubre 8.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Emil Georgü, por una máquina para hacer cigarrillos, con aparato automático para enrollar.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Emil Georgü, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina para hacer cigarrillos, con aparato automático para enrollar, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 2,085, expedida á favor del Sr. Emil Georgü.

Regístrese: México, 14 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,085, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina para hacer cigarrillos con aparato automático para enrollar, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Mayo 1901."

México, 23 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 199 del libro respectivo con el núm. 295.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 8 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 23 de 1901.

NUMERO 807.

Octubre 8.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. James Peter Roe, por ciertas mejoras introducidas en el procedimiento de pudelar ó purificar el hierro.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. James Peter Roe, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en el procedimiento de pudelar ó purificar el hierro, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 2,081, expedida á favor del Sr. James Peter Roe.

Regístrese: México, 14 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 14 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,031, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en el procedimiento de pudelar ó purificar el hierro, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Mayo 1901."

Leyes y Decretos.—Tomo LXXVII.—120.

México, 23 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 199 del libro respectivo, con el número 291.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.
Es copia. México, Octubre 8 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 24 de 1901.

NUMERO 808.

Octubre 8.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Samuel M. Trapp y William Harvey Remington, por ciertas mejoras introducidas en la manera de hacer arder los hidrocarburos pulverizados ó líquidos para la combustión ó la calefacción.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres Samuel M. Trapp y William Harvey Remington, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en la manera de hacer arder los hidrocarburos pulverizados ó líquidos para la combustión ó la calefacción, inventadas por el Sr. Samuel M. Trapp, á cuya solicitud se expide esta patente á nombre también de William Harvey Remington, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,086, expedida á favor de los Sres. Samuel M. Trapp y William Harvey Remington.

Regístrese: México, 14 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,086, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en la manera de hacer arder los hidrocarburos pulverizados ó líquidos, para la combustión ó la calefacción, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Mayo 1901."

México, 23 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 199 del libro respectivo con el núm. 296.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.
Es copia. México, Octubre 8 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 24 de 1901.

NUMERO 809.

Octubre 8.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Thomas Rowland Jordan, por ciertas mejoras introducidas en los aparatos de separar minerales ó gangas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Thomas Rowland Jordan, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en los aparatos de separar minerales ó gangas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,087, expedida á favor del Sr. Thomas Rowland Jordan.

Regístrese: México, 14 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,087 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en los aparatos de separar minerales ó gangas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 23 Mayo 1901."

México, 23 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 199 del libro respectivo con el núm. 297.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 8 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 24 de 1901.

NUMERO 810.

Octubre 8.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Thomas Rowland Jordan, por ciertas mejoras introducidas en aparatos amalgamadores.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Thomas Rowland Jordan, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en aparatos amalgamadores, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,088, expedida á favor del Sr. Thomas Rowland Jordan.

Regístrese: México, 14 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,088, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en aparatos amalgamadores, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Mayo 1901."

México, 23 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 199 del libro respectivo con el número 298.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 8 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 24 de 1901.

NUMERO 811.

Octubre 8.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Thomas Rowland Jordan, por ciertas mejoras introducidas en las máquinas trituradoras.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección Segunda.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Thomas Rowland Jordan, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en las máquinas trituradoras, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,089, expedida á favor del Sr. Thomas Rowland Jordan.

Regístrese: México, 14 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 14 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,089, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en máquinas trituradoras, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 23 Mayo 1901."

México, 23 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 199 del libro respectivo, con el número 299.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 8 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 24 de 1901.